



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

12 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 86/20

DECRETO: Nº 077

VISTO: El Convenio suscripto el 05 de Febrero de 2.020. entre la Municipalidad de Yerba Buena y la razón social "AG NAUM S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en el texto del citado Convenio, bajo el título "Antecedentes", la Empresa "León Alperovich Group S.A." expone que desarrolla un emprendimiento urbano destinado a comercio y vivienda en un predio de su propiedad sito en Avda. Perón y Avda. Fanzolato, cuya documentación técnica fuera oportunamente aprobada por las áreas pertinentes de la Municipalidad, y ésta, por su parte, declara que por infracciones detectadas en relevamientos efectuados en dicho emprendimiento, así como por deudas originadas en la falta de pago del Tributo de Emergencia Económica (T.E.M.) correspondiente al período Dic/2016 a Dic/2017, existe un crédito a favor del Municipio y en contra de la citada Empresa:

Que, asimismo y bajo dicho título de "Antecedentes", se deja asentado que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/01/2020, "León Alperovich Group S.A." modificó su razón social, pasando a denominarse "AG Naum S.A.", adjuntando ambas partes –como instrumentos anexos al Convenio- documentación respaldatoria de sus respectivas manifestaciones;

Que, en el articulado del Convenio en cuestión y, a los fines de dar cumplimiento a las sanciones impuestas, al pago de importes correspondientes al T.E.M por los periodos indicados y poner fin a las divergencias entre esta Municipalidad y la Firma "AG NAUM S.A." – CUIT N° 30-70829831-6, ésta última se compromete a realizar la obra de pavimentación de la traza Camino de Sirga, desde la esquina S.O. del Barrio Las Marías hasta el puente que cruza el Canal Caínzo de Las Piedras ubicado al Norte, en tramos identificados como Sectores A y CA y C del "INFORME PAVIMENTO CAMINO DE SIRGA", elaborado por el Director de Obras Públicas de esta Municipalidad, que forma parte integrante del Convenio, dando así cumplimiento con el pago de las multas dispuestas por el Municipio así como de los importes adeudados correspondientes al pago del T.E.M. y a desistir de la acción y del derecho invocados en los autos "León Alperovich Group S.A. c/ Municipalidad de Yerba Buena e/ Acción Meramente Declarativa - Expte. N° 762/17" en trámite ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y por su parte la Municipalidad de Yerba Buena, una vez cumplida la prestación especificada, se compromete a proceder a la habilitación de Padrones respectivos, al arreglo del tramo de la calle Fanzaloto esq. Avda Perón, además de otorgar los instrumentos necesarios y atinentes a habilitaciones requeridas;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que dicho Convenio obra en el Expte. N° 1.331-M17(I)-J-20, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, el que cuenta con la intervención del Sr. Secretario de Hacienda, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien aconseja la aprobación por parte del Departamento Ejecutivo *ad referendum* del Concejo Deliberante, por haberse suscripto en el transcurso del receso administrativo, por ser atribución exclusiva de este último en el marco de lo dispuesto por el Art. 25, Inc. 22) de la Ley N° 5529;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 077

12 FEB 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 05 de Febrero de 2.020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la razón social "AG NAUM S.A." - CUIT Nº 30-70829831-6, esta última representada por el Sr. Naum Noe Sergio Alperovich, D.N.I. Nº 21.328.359, en su carácter de Presidente de Directorio de dicha Razón Social, con domicilio en Avda. Perón Nº 675, Yerba Buena, Tucumán.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia del Convenio que se aprueba en el Artículo Primero y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA